DECRETO Nº 1.410/2.021.
CONCORDIA, 14/12/2.021.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado la Ordenanzas 37.072/19 y N° 37.282/21, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, y el DEM ha emitido el Decreto que organiza administrativamente la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que este departamento Ejecutivo considera necesario realizar una restructuración de las areas a fin de optimizar la administración pública en vista de un mejor servicio a la comunidad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto los Decretos 212/2.021 y 297/2.021, a partir del 14 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2º.- Designase Secretario Jefatura de Gabinete y Gobierno, al Señor Alberto Darío Armanazqui, D.N.I 14.998.523, para cumplir funciones dispuestas en la Ordenanza 37.072/19 Titulo III, Capitulo I.

ARTICULO 3º.- Designase Secretario de Desarrollo Social, al Señor Òscar Fernando Barboza, D.N.I 23.493.955, para cumplir funciones dispuestas en la Ordenanza 37.072/19 Titulo III Capítulo III.

ARTICULO 4°.- Los alcances de los artículos precedentes, comenzarán a regir a partir del día 14 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza

ES COPIA